



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Patricia Alejandra DOÑA, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar el dictado de asignaturas de los Departamentos de Educación Inicial (5-54) y Educación Física (5-53), en el marco de las Prácticas Profesionales Docentes.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. Patricia Alejandra DOÑA (DNI N° 17.921.515) **Ayte. 1era. Semiexclusiva** 6607 p. Libres de Facultad (incorporados de Rectorado a partir del Expte. 108348)

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar Interinamente a la Profesora **Patricia Alejandra DOÑA** (DNI N° 17.921.515) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva**, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54), ello a partir del **1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015, o hasta la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 039/2014